



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 1 0 6 - 2 0 2 1

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley núm. 37-17, de fecha cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que el derecho de acceso a la información gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la institucionalidad democrática representativa en tanto permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes, y estimula transparencia en los actos del Gobierno y de la Administración;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley núm. 200-04 y su Reglamento núm. 130-05 de aplicación, se crean estructuras y herramientas para facilitar el acceso ciudadano a las informaciones de entidades del Estado y demás sujetos obligados, así como las Oficinas de Acceso a la Información Pública (OAI), y se instituyen las funciones de los responsables de Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 130-05 se aprueba la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, el cual crea las Oficinas de Acceso a la Información Pública (OAI) e instituye las funciones de los responsables de acceso a la información pública;

CONSIDERANDO: Que las Oficinas de Acceso a la Información Pública, deben contar con instrumentos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes asume la política de transparencia del Estado el cual implica el establecimiento de las Oficinas de Acceso a la Información Pública y la adopción de la matriz de responsabilidad informacional como forma de garantizar el libre acceso a la información pública;

Página 1 de 5

2021 / RESOLUCION QUE CREA LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes se mantiene en consonancia con las directrices emitidas desde la Dirección General de ética e Integridad Gubernamental, en materia de transparencia, ética e integridad en la administración pública, para concretar el compromiso del gobierno con el desarrollo de una sociedad justa y transparente;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley núm. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) General de libre acceso a la información pública;

VISTA: La Ley núm. 41-08, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), de Función Pública;

VISTA: La Ley núm. 247-12, de fecha nueve de agosto de dos mil doce (2012), Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTA: La Ley núm. 37-17, de fecha cuatro (4) de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;

VISTO: El Decreto núm. 130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Resolución núm. 00-201 que pone en vigencia la matriz de responsabilidad informacional emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

VISTA: La Resolución núm. 002-2021 que crea el portal único de transparencia y establece las políticas de estandarización de las divisiones de transparencia, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

**EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES EL
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES:**

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR como al efecto se **CREA**, la matriz de responsabilidad, la cual estará compuesta por una red de colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes,

Página 2 de 5

2021 / RESOLUCION QUE CREA LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

en virtud de la Resolución núm. 03-2012 emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental en fecha siete (7) de diciembre de dos mil doce (2012). La red estará constituida por los funcionarios que ostenten los siguientes cargos:

1. Viceministros.
2. Director de Combustibles.
3. Director de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio.
4. Director Jurídico.
5. Director de Planificación y Desarrollo.
6. Directora Financiera.
7. Director Administrativo.
8. Directora de Recursos Humanos.
9. Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
10. Directora de Comunicaciones.
11. Director de Análisis Económico.
12. Encargada de Compras y Contrataciones.
13. Encargado del Departamento de Acceso a la Información.
14. Coordinador de la Comisión de Ética.

Párrafo I: Los colaboradores que conformen la matriz de responsabilidad del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes deberán proveer al Departamento de Acceso a la Información Pública (DAI) las informaciones que producen o las que le sean requeridas dentro de las 48 horas.

Párrafo II: Los colaboradores que conformen la matriz de responsabilidad del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes deberán presentar la información de forma permanente, adecuada, veraz y oportuna a través de los portales de transparencia gubernamental, siendo cada uno de los involucrados solidariamente responsable de la disponibilidad de información al público por al menos diez (10) años y que se actualice la matriz mensualmente, teniendo como fecha límite el día diez (10) de cada mes.

SEGUNDO: Los colaboradores que conformen la matriz de responsabilidad del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes tienen la facultad de nombrar dentro de sus respectivos viceministerios, direcciones y departamentos, encargados de seguimiento, los cuales son responsables del flujo de información que debe de ser tramitada a través del Departamento de Acceso a la Información Pública (DAI), con la finalidad de ser publicadas en el Subportal de Transparencia o responder solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo a la Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.



Página 3 de 5

2021 / RESOLUCION QUE CREA LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Párrafo I: Los encargados de seguimiento deberán ser designados en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente resolución y deberán ser comunicados al Departamento de Acceso a la Información Pública (DAI).

Párrafo II: El Departamento de Acceso a la Información Pública (DAI) del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes tramitará y dará seguimiento a las informaciones a ser publicadas en el Subportal de Transparencia como las destinadas a dar respuestas a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, a través de los encargados de seguimiento.

TERCERO: CREAR como al efecto se **CREA**, la mesa de trabajo del Departamento de Acceso a la Información Pública, la cual estará compuesta por los encargados de seguimiento que sean designados en cada viceministerio, dirección, departamento del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que integran la red de colaboradores prevista en el artículo 1 de la presente resolución.

Párrafo I: El objetivo de la mesa de trabajo del Departamento de Acceso a la Información será dinamizar, agilizar, definir y evaluar los trámites internos de este Ministerio tendientes a garantizar de manera efectiva y en tiempo hábil el flujo de informaciones requeridas tanto para el Sub-Portal de Transparencia como para las respuestas de las solicitudes de acceso a la información requeridas por los ciudadanos ante el Departamento de Acceso a la Información (DAI) del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

Párrafo II: La mesa de trabajo del Departamento de Acceso a la Información (DAI) se reunirá de manera trimestral, a los fines de rendir balance de: **a)** Los procesos colgados en el Subportal de Transparencia; **b)** Cumplimiento de los plazos legales establecidos para las publicaciones de las informaciones en el Subportal de Transparencia; **c)** Cumplimiento de los plazos para dar respuesta a la solicitudes de información requeridas por los ciudadanos ante el Departamento de Acceso a la Información (DAI), en virtud de la Ley núm. 200-04; **d)** Determinar mejoramiento de los procesos.

Párrafo III: De las reuniones de la mesa del Departamento de Acceso a la Información (DAI) será levantada un acta de lo tratado por cada sesión celebrada. Las actas serán numeradas secuencialmente y firmadas por todos los asistentes. Los ejemplares originales permanecerán bajo la custodia del encargado del Departamento de Acceso a la Información (DAI), quien fungirá como secretario.

CUARTO: ORDENA la remisión de la presente resolución a los Viceministerios, Direcciones y Departamentos comprometidos con el flujo de información, dentro del ámbito de aplicación de la Matriz de Responsabilidad Informativa.

Página 4 de 5

2021 / RESOLUCION QUE CREA LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

QUINTO: ORDENA el registro de la Matriz de Responsabilidad Informativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes ante la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), junto a la presente resolución y la constancia de conocimiento de todas las áreas comprometidas en la matriz de responsabilidad informativa.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).


VÍCTOR O. BISONG HAZA
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes



AS